

APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ”, para el período ENERO – DICIEMBRE de 2024.

Ab. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ

CONSIDERANDO:

Que el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución determina que. “Las resoluciones de los poderes publico deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se anuncian las normas, principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 225 determina “el sector público comprende: [...] 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 ibidem, determina “La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, que, el Art. 233 de la Carta Fundamental, establece que ningún servidor ni servidora estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo -COA- determina: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de las funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;

Que, COA en su artículo 47, establece la representación legal de las administraciones públicas: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 2 de 8

competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el Código ibidem establece en su “Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Código ibidem en su artículo 101 el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado;

Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley”;

Que, la ley ibídem establece en su Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el RLOSNCPC establece en su Art. 50.- Monto del presupuesto referencial.- El presupuesto referencial que se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General, luego del estudio de mercado, no deberá incluir impuestos.

Que, el RLOSNCPC establece en su Art. 58.- Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal.

[...] En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, el RGLOSCPC indica en su Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.- En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 3 de 8

de que se puedan efectuar invitaciones directas;

2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;

3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;

4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,

5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP; y,

Art. 220.- Normas supletorias.- En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

Que, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es una entidad de derecho público, adscrita al GAD Municipal del cantón Quinindé, que goza de autonomía administrativa y financiera, tiene como misión: “Realizar inscripciones de instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban (...) dar publicidad a los contratos y actos que trasladen el dominio o imponen gravámenes o limitación a dicho dominio; y, garantizar la autenticidad”.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, mediante Registro Oficial Edición Especial N° 613, fue publicada la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, donde se le otorga autonomía financiera.

Que, el artículo 10 de Ordenanza ibidem dispone que: “La representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular. (Art. 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que rige a la Entidad, establece que la Registradora es la máxima autoridad administrativa del Registro de la Propiedad, por lo que es la responsable de ejercer todas las facultades legales de control administrativo, financiero y registral;

Que, la Ordenanza ibidem dispone las obligaciones de la Registradora de la Propiedad en su Art. 30 numeral “a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos, la presente Ordenanza y demás disposiciones legales relacionados con el Registro de la Propiedad y de los organismos de control”;

Que, en el POA y Presupuesto 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé se encuentra considerado el proyecto ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE con Partida Presupuestaria 5.3.05.02

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 4 de 8

Edificios, Locales y Residencias.

Que, desde el 1 de julio de 2019, hasta la presente fecha, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, se encuentra funcionando en un edificio arrendado, situado en la avenida Simón Plata Torres, entre Nelson Valencia y Gustavo Becerra, de propiedad de la señora Silvana Morlás Williams.

Que, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, aún no cuenta con un edificio propio que le permita funcionar, razón por la cual es necesario continuar arrendando y proceder con la renovación del contrato, ya que hasta la presente fecha, no se han presentado inconvenientes con la arrendadora, además por decisión de la Máxima Autoridad, se tiene planificado la construcción de las oficinas en el terreno de propiedad de la Entidad o por compra de un bien inmueble, listo para su funcionamiento.

Que, con Oficio Nro. GADMCQ-A-0526-2023, de 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ, donde AUTORIZA proceder con el trámite pertinente para la ejecución del proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2024, En cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, en su: Art 6. Autonomía: “[...] El Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, tendrá su propia cuenta única, para el registro de sus operaciones financieras, en el Banco Central del Ecuador y el correspondiente banco corresponsal que este le asigne. El monto máximo de gastos por transacción, no podrá superar los \$ 10.000 (diez mil dólares americanos), en casos de cuantía superior a la anteriormente expuesta, se requerirá la autorización expresa del alcalde o alcaldesa.”

Que, Mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-066 de 14 de febrero del 2024, la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, con este antecedente, AUTORIZO el gasto y la emisión de la certificación de disponibilidad de fondos por el valor de 16.800 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS, y se proceda a la elaboración del Informe de determinación de la Necesidad, Términos de Referencia y estudio de mercado para el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, a ser ejecutado bajo la modalidad de Procedimiento Especial.

Que, con Certificación POA Nro. 001-POA-CAF-2024, de 09 de febrero de 2024, el Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero, CERTIFICA que la actividad y tarea del servicio de contratación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 5.3.05.02 denominada Edificios, Locales y Residencias, consta en el Plan Operativo Anual, aprobado para su ejecución en el primer cuatrimestre del año 2024, con un presupuesto de \$ 16.800,00, con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al segundo inciso de la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 5 de 8

y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Que, con Certificación CATE Nro. 001-CATE-ACP-2024, de 14 de febrero de 2024, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, del proyecto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, se efectuó la validación de la existencia de dicho servicio en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP, verificándose para tal efecto que el mismo **NO** se encuentra catalogado a la presente fecha (14 de noviembre de 2024). Así también, el CPC 512900021, **NO** se incluye en el listado de CPC’s restringidos vigente a la fecha.

Que, con Certificación PAC Nro. 001-PAC-ACP-2024, de 14 de febrero de 2024, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, CERTIFICA que el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, se efectuó la validación de dicho servicio en el Plan Anual de Contratación Pública, verificándose para tal efecto que el mismo **SI** se encuentra planificado y aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. Resolución Administrativa Nro. 0003-AJ-RPQ-2024 de 15 de enero de 2024. Así como también, se encuentra publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarPACe.cpe?entidadPac=jdpNX9PFVM4xxsykABM6J54UKfKAUrWBTjusBYqEbbU.&anio=s8mljKBf69JRWpme cXA_1LHRyEBjrvfQNOmOUCpfCcQ.&nombre=ub0q4zBOltB6tnyqhLTd307ITgGNpVFsSv6 wiuonw_jsQHYFddxEIIQsN4XywLT5dWWf2FE1OYogLuLYKphp0w

Que, Con CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS N° 001-2024, de 14 de febrero de 2024, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Analista Financiera (e), CERTIFICA la disponibilidad de fondos correspondiente al periodo fiscal 2024, para el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 16,800.00

Que, con Memorando Interno Nro-013-BB-RPQ-2024, de 14 de febrero de 2024, la Tnlga. Jadira Esterilla Rentería, Asistente Administrativa de Bienes y Bodega CERTIFICA 1. Que revisado el detalle de bienes del SIG-AME, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, **NO** existe disponibilidad un bien inmueble, como es casa, edificio, oficinas u otro bien que pueda servir a la Entidad para el funcionamiento de sus oficinas e indica que se dé continuidad al proceso de contratación de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-074, de 16 de febrero del 2024, la Ab. Danny

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 6 de 8

Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, EMITE certificado de bienes a nombre del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, donde CERTIFICA que el único bien a nombre del RPQ, es un lote de terreno de 246 metros cuadrados de cabida, ubicado en la calle Simón Plata Torres entre las calles Enrique Brambilla y Juan Bautista González, del barrio la Puntilla, del perímetro urbano de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

Que, Con fecha 4 de marzo de 2024, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, APRUEBA mediante Estudio de Mercado, el presupuesto referencial, por un valor de U\$D 16.800,00, con un canon de 1.400.00 dólares mensuales, por 365 días (enero – diciembre de 2024), para el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”

Que, con Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-082, de 04 de febrero de 2024, la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, AUTORIZA para que se invite directamente a la Sra. Silvana Morlás Williams, propietaria de un bien inmueble ubicado en la Av. Simón Plata Torres, para que participe en el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, a ejecutarse bajo la modalidad de contratación de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, por un presupuesto referencial de U\$D 1.400.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el período de ENERO – DICIEMBRE de 2024, con la posibilidad de renovación de contrato, en los mismos términos del contrato original, hasta por tres (3) años.

Que, con Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-084 de 04 de marzo del 2024, la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, solicita al Ab. Jorge Vilela Reyna, Asesor Jurídico, la elaboración del proyecto del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial.

Que, con Memorando Interno Nro. 012-2024-AJ-RPQ, de 05 de marzo de 2024, el Ab. Jorge Vilela Reyna, entrega el proyecto del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial.

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-085 de 05 de marzo del 2024 autoriza la elaboración del borrador de los pliegos “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial.

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-SMMG-2024-060 de 06 de marzo de 2024, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, entrega el borrador de los pliegos para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, el Ing. José Rubio Marín Coordinador Administrativo

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 7 de 8

Financiero y el Ab. Jorge Vilela Reyna, Asesor Jurídico, ejecutan la revisión técnica y jurídica de los pliegos, mismo que es aprobado por la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé.

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-086 de 06 de marzo del 2024, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, autoriza al Ab. Jorge Vilela Reyna, Asesor Jurídico, para que luego de revisar el cumplimiento de los requisitos legales esenciales, proceda a elaborar la Resolución Administrativa de aprobación de los pliegos e inicio de proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial, por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo -COA-, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la LOSNCP, la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- Ordenanza Sustitutiva que norma la organización, administración y funcionamiento del registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el Acuerdo 004-2023-CG de las Normas de Control Interno y Estatuto Orgánico por Procesos del Registro de la Propiedad, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los pliegos y cronograma del proceso signado con código Nro. ARBI-RPQ-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial, por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (365 días), por un valor de \$ 16.800.00 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100.

CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO

Código: ARBI-RPQ-2024-001

Fechas de control del proceso		ARBI-RPQ-2024-001
Fecha de Publicación	2024-03-07 13:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2024-03-07 17:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2024-03-08 16:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2024-03-08 17:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2024-03-11 17:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Resolución Administrativa Nro. 010-AJ-RPQ-2024
Compras Públicas - Quinindé, 06 de marzo de 2024
Página 8 de 8

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Ing. José Rubio Marín, USUARIO ADMINISTRADOR del portal web del Sistema Oficial de Contratación del Estado, la creación del proceso bajo la modalidad de Procedimiento Especial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial, por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (365 días), por un valor de \$ 16.800.00 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100, así como la publicación de los pliegos y la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al Ing. Joel Pazmiño Vera, ADMINISTRADOR de CONTENIDOS del portal web del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé <https://rpquininde.gob.ec/>, la publicación de la convocatoria para participar en el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, signado con el código ARBI-RPQ-2024-001, a ejecutarse bajo la modalidad de Procedimiento Especial, por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (365 días), por un valor de \$ 16.800.00 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100, así como la publicación de los pliegos y la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- INVITAR a la señora SILVANA MORLAS WILLIAMS, con RUC 0801993353001, para que participe en el procedimiento denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2024, proyecto que se ejecuta con recursos propios de la Entidad, signado con el Código ARBI-RPQ-2024-001, por un valor de \$ 16.800.00 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100.

ARTÍCULO 5.- DESIGNAR como delegada encargada de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica y las demás requeridas en la fase precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como la documentación relevante de la fase precontractual a:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	CERTIFICACIÓN COMPETANCIAS
Jenny Alexandra Criollo Pérez	Analista Inscriptora	Delegada Fase Precontractual	Código R5vUReZ0wG Vigencia 2 septiembre 2025

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará el 07 de marzo de 2024 a las 15h00 en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, ubicadas en la AV. Simón Planta Torres Referencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PLANTA BAJA, con la finalidad de realizar la revisión de pliegos y las condiciones particulares del proceso o solicitar

alguna aclaración referente a los pliegos del referido proceso.

ARTÍCULO 7.- AUTORIZAR la publicación de los documentos relevantes de la fase preparatoria en el portal web del Sistema Oficial de Contratación del Estado a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.

ARTÍCULO 8.- DISPONER a la Ing. Janelly Cortez Jonzon, CONTADORA, la validación, archivo, custodia y conservación del expediente de contratación íntegro, en su forma original, sin desmembración, de todas las fases de los procesos de contratación, para el control posterior, en cumplimiento a lo que disponen las NCI 401-05 Documentación de respaldo y su archivo.

ARTÍCULO 9.- ENCARGAR al Comité de Transparencia del Registro de la Propiedad, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica, para asegurar la publicación en el sitio web del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé <https://rpquininde.gob.ec/>, los documentos relevantes de los procesos de contratación, que sustentan los actos administrativos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia –LOTAIP-.

ARTÍCULO 10.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Administrativa al Ab. Jorge Vilela Reyna, Asesor Jurídico, para su cumplimiento en conformidad a cada competencia.

Abg. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

<i>Firmas de responsabilidad</i>			
<i>Elaborada por:</i>	Nombres:	<i>Ab. Jorge Vilela Reyna</i>	
	Cargo:	<i>Asesor Jurídico RPQ</i>	
<i>Revisada por:</i>	Nombres:	<i>Ab. Danny Barrios Tenorio</i>	
	Cargo:	<i>Registradora de la Propiedad</i>	